



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA N° A-01-00002577-8/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Instalación Eléctrica Integral y Fachada Frente en Edificio Suipacha 150” y el TEA A-01-00015660-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 277/21 se llamó a la Licitación Pública N° 10/2021 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes a la contratación para la ejecución de la obra pública “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que por Resolución SAGyP N° 456/21, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021, correspondiente a la contratación para la ejecución de la obra pública “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y se la adjudicó a la firma PMP Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos once con 01/100 (\$448.955.911,01.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 17 de diciembre de 2021 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2021 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 129849/21). Asimismo, el 20 de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

diciembre del año 2021 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 130147/21).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 504/2022, se convalidó la ampliación del plazo de obra por noventa (90) días corridos, que fue oportunamente aprobada, por el Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante la Orden de Servicio N° 10 junto con la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión adecuados a dicha modificación.

Que asimismo, mediante dicha Resolución, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la citada Licitación, por la suma de pesos trescientos tres millones once mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 303.011.896,50.-), con un plazo de ejecución de obra de ciento noventa y seis (196) días corridos, junto con la aprobación del respectivo plan de trabajo y curva de inversión.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales – con la anuencia de la Dirección Técnica de Obras– solicitó convalidar la ampliación del plazo de obra por ciento cuarenta y nueve (149) días corridos a partir de su aprobación, junto con la aprobación del plan de trabajos y curva de inversión adecuados a dicha modificación de la obra de “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. (v. Nota 2F DIR DGOYSG 111/23).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12237/23.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo y la curva de inversión correspondiente a la ampliación de plazo de la obra básica de la Licitación Pública N° 10/2021 (v. Adjuntos 110838/23 y 110845/23).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2021, por ciento cuarenta y nueve (149) días corridos, que fuera oportunamente aprobado el día 7 de diciembre de 2022, mediante la Orden de Servicio N° 28 obrante como Adjunto 110844/23, y la aprobación del plan de trabajo y la curva de inversión adecuados a dicha modificación obrante como Adjuntos 110838/23 y 110845/23.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

